Tlajomulco
Gobierno Municipal

Dependencia: *OBRAS PÚBLICAS*
Número: *OP-AP-MUN-SZ-CI-042-12*
Asunto: *CONVENIO MODIFICATORIO*

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **OP-AP-MUN-SZ-CI-042-12,** que celebran por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** representado por los ciudadanos Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Dagoberto Calderón Leal, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal Interino, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"**, y por la otra, la empresa **Constru y Guadalajara, S.A. de C.V.,** a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX y XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio de ampliación en monto.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada **Constru y Guadalajara, S.A. de C.V.,** con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 16,538 (dieciséis mil quinientos treinta y ocho) de fecha 28 (veintiocho) de octubre de 2005 (dos mil cinco), otorgada ante la fe del Lic. Pablo Prado Blagg, Notario Público Titular número 76 (setenta y seis) del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- La C. Rocío Maisterra Sánchez quien se identifica con credencial para votar 0803082074921 (cero, ocho, cero, tres, cero, ocho, dos, cero, siete, cuatro, nueve, dos, uno) y folio número 092309684 (cero, nueve, dos, tres, cero, nueve, seis, ocho, cuatro), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública 21,172 (veintiún mil ciento setenta y dos) de fecha 19 (diez y nueve) de mayo del año 2009 (dos mil nueve), otorgada ante la fe del Lic. Pablo Prado Blagg, Notario Público Titular número 76 (setenta y seis) del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo folio mercantil número 31953-1 (tres, uno, nueve, cinco, tres, guión, uno) con fecha 02 (dos) de Junio del 2009 (dos mil nueve), mandato que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir la verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-130/2012,** encontrándose vigente dicha inscripción; y su Registro Federal de Contribuyentes es: **CGU-051101-NY2.**

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de **30 (treinta) de Abril de 2012 (dos mil doce), "El Municipio"** y **"El Contratista"** celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **OP-AP-MUN-SZ-CI-042-12**, en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "**Construcción de Línea de Impulsión del Pozo Triángulo a la Línea Capulín Tramo II del Sistema Agaves, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".**

III.2.- En la cláusula segunda del contrato, **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de **$1'781,073.14 (un millón setecientos ochenta y un mil setenta y tres pesos 14/100 M.N.),** de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 60 (sesenta) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día **02 (dos) de Mayo de 2012 (dos mil doce)** y a concluirla el día **30 (treinta) de Junio de 2012 (dos mil doce).**

III.5.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número **OP OP-AP-MUN-SZ-CI-042-12**, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se **aumenta** el monto del contrato en la cantidad de **$247,884.75 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.),** impuesto al valor agregado incluido**.** Consecuentemente el monto total del contrato y los dos convenios resulta ser la cantidad de **$2'028,957.89 (dos millones veintiocho mil novecientos cincuenta y siete pesos 89/100 M.N),** incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por **"El Municipio"** y **"El Contratista"** forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **"El Contratista"** presentó la póliza de fianza número 88168524 00000 0000 (ocho, ocho, uno, seis, ocho, cinco, dos, cuatro, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero,) de fecha 04 de Junio de 2012, por la cantidad de **$24,788.47 (veinticuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.),** por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Chubb de México Afianzadora, S.A. de C.V., a favor de la Tesorería Municipal y/o del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **04 (cuatro) de Junio de 2012 (dos mil doce)**.

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal Interino

Lic. Dagoberto Calderón Leal
Síndico Municipal

Tlajomulco
Gobierno Municipal

Dependencia: *OBRAS PÚBLICAS*
Número: *OP-AP-MUN-SZ-CI-042-12*
Asunto: *CONVENIO MODIFICATORIO*

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General

C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal

Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Rocío Maisterra Sánchez
Administrador General Único
Constru y Guadalajara, S.A. de C.V.
CGU-051101-NY2

"Testigos"

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad

Lic. José Luis Gutiérrez Rentería
Director Jurídico

L.A.F.S. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación